



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, noviembre ocho (08) de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 20001-31-10-002-2022-00335-00
PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: ANDREA APOLA ROMERO CARBONELL.
DEMANDADO: JOSE CARLOS AROCA DAJIL.

La señora ANDREA PAOLA ROMERO CARBONELL por intermedio de apoderado judicial presenta demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, en representación de sus menores hijos DANNA CAROLINA, JUAN DE DIOS Y ELENA AROCA ROMERO en contra del señor JOSÉ CARLOS AROCA DAJIL, al entrar a estudiar la presente demanda esta titular encuentra que presenta defectos que impiden iniciar el trámite de la misma, pues pese a que se indicó el canal digital donde deben ser notificadas las partes, no se indicó la forma como se obtuvo el mismo como lo contempla el inciso 2 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Con fundamento en el Artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, Artículo 6 inciso 1 y 5 de la ley 2213 de 2022, se inadmite la demanda y concede al interesado un término de cinco (5) días para que subsane el defecto señalado, so pena de rechazo.

Se le informa al demandante que una vez subsane la demanda deberá enviar el escrito de subsanación simultáneamente al demandado de acuerdo a lo contemplado en el inciso 5 del artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6

j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45bafe6130d60997371c377c4f8fdafc3c1ab2c274aed25963b6e566a99580f0**

Documento generado en 08/11/2022 05:08:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>